



De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 23 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0019/08	MANUEL DELGADO MARTÍNEZ	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA0127/08	V MENCHEN LÓPEZ, S.L.	Art. 142.9 LOTT	201,00 euros
BA0178/08	ALMACÉN DE BEBIDAS CARBALLO, S.L.	Art. 142.9 LOTT	201,00 euros
BA0205/08	CESTERO RIVERO, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0230/08	JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ GALLEGO	Art. 141.31 LOTT relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC0425/07	OMEGATIR, S.L. SUC. ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0426/07	OMEGATIR, S.L. SUC. ESPAÑA	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC0083/08	MARLOSUR, S.L.	Art. 141.7 LOTT	1.501,00 euros
CC0124/08	TRANS JAYLO, S.A.	Art. 141.8 LOTT	1.501,00 euros
CC0126/08	ÁRIDOS NUÑEZ, S.L.	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros

• • •

ANUNCIO de 23 de junio de 2008 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transporte. (2008082768)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 23 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0677/07	LUCIANO BESADA PÉREZ	Art. 141.6 LOTT	2.000,00 euros
BA0678/07	LUCIANO BESADA PÉREZ	Art. 141.6 LOTT	2.000,00 euros
BA0907/07	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA1070/07	DISTRIBUCIÓN INTEGRAL DE PAQUETERÍA	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA1085/07	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1097/07	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1111/07	U.T.E. FUENTE DE CANTOS	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1115/07	ROMAO, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0220/07	MONTALT CHOVA, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0240/07	JERÓNIMO VIEIRA VÉLEZ	Art. 140.11 LOTT	4.601,00 euros
CC0242/07	MONTALT CHOVA, S.L.	Art. 140.10 LOTT	4.601,00 euros

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2008 sobre notificación de laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este Órgano. (2008082769)

Intentadas, sin haberse podido practicar en el domicilio, las notificaciones a los interesados relacionados en Anexo al presente anuncio de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con las fechas y en las controversias que igualmente se relacionan en dicho anexo, se procede a la notificación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los citados laudos podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g. del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a los interesados relacionados que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de los laudos como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 24 de junio de 2008. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.